

Bogotá D.C.

214

Señor(a)
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta Rad. No. 20201210045502

Estimado(a) ciudadano(a)

En relación a su comunicación donde pone *“en conocimiento las irregularidades presentadas en la convocatoria de la encuesta MICRONEGOCIOS y las irregularidades presentadas en las pruebas de manera virtual de la misma que se realizó en el transcurso de este 2020 [...]”*, de manera atenta me permito informar que la Dirección de la Entidad en aras de mantener la integridad de las operaciones estadísticas y sus resultados, y frente a las denuncias de irregularidades que se han presentado en relación con el proceso de selección y evaluación del talento humano requerido, decidió cancelar las convocatorias para la contratación del personal operativo requerido para la realización de la GEIH, la EGIT, la EMICRON, SIPSA y todas las demás encuestas que deban ocurrir durante el segundo semestre del presente año, recurriendo a la potestad que tiene la administración de utilizar la modalidad de contratación directa para la vinculación del personal necesario prevista en la ley.

Ahora bien, en consideración a que la petición no incluye los datos de contacto ni lugar de notificación del peticionario, la presente respuesta se comunica mediante publicación en la página web del DANE, por el término de cinco (5) días hábiles. Lo anterior, en cumplimiento de lo expuesto por la honorable Corte Constitucional en sus Sentencias T-814 del 8 de agosto de 2015, T-839 del 12 de octubre de 2006 y T-209 del 5 de marzo de 2004.

Cordialmente,



JOHAN FABER VALENCIA HERNANDEZ

Coordinador GIT Encuestas de Hogares y Micronegocios

Antecedente: Rad. No. 20201210045502